



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario
de sesiones de la Asamblea General titulado “La
mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,
desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por Coalition against Trafficking in Women, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Coalition against Trafficking in Women, organización no gubernamental que trabaja para eliminar la explotación sexual de las mujeres y las niñas y lograr la igualdad de género, afirma la necesidad de examinar el tema prioritario del empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible. Resulta oportuno que el tema de examen del 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sea la eliminación y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, ya que es necesario examinar las políticas mundiales que supuestamente empoderan a las mujeres y que, en realidad, tienen como resultado la promoción de la violencia contra las mujeres y las niñas.

La organización está muy preocupada por la legitimación y normalización de la industria del sexo con el pretexto del empoderamiento económico de la mujer. La prostitución, al igual que muchas formas de violencia sexual, tiene su origen en la subordinación histórica de las mujeres a los hombres. La industria del sexo se basa en, y mantiene, la baja condición social de la mujer y relega a la mujer al papel de mercancía sexual. Cuanto mayores sean la aceptación social y la difusión de la sexualización y la cosificación de las mujeres y las niñas, menos posibilidades habrá de que estas sean tratadas como seres humanos en pie de igualdad. En lugar de proporcionar a las mujeres oportunidades de empleo que empoderan, la proliferación de la explotación sexual comercial tiene el efecto contrario: perpetúa la desigualdad entre los géneros, perjudicando a quienes son víctimas de la industria del sexo, se enfrentan al acoso sexual, la discriminación por razón de género y otras formas de violencia sexual como resultado de la aceptabilidad de considerar a las mujeres como objetos sexuales que se pueden comprar y vender.

La industria del sexo se nutre de la desigualdad de las mujeres y las niñas; por lo tanto, la legalización de la demanda de la prostitución afectaría más a las niñas y jóvenes vulnerables. La legalización y la despenalización de la industria del sexo y el hecho de referirse a las mujeres y los niños prostituidos como “trabajadores sexuales” deja a los hombres el derecho de explotarlos sexualmente sin oposición. Es un error asumir que los hombres que compran los cuerpos de las mujeres y las niñas identificarán y denunciarán los casos de abuso y explotación. Las investigaciones sobre el comportamiento y la conducta de los hombres que compran sexo muestran que oscilan entre actitudes insensibles de negación de la humanidad de las mujeres y las niñas que ejercen la prostitución y la demostración de una tendencia a cometer actos de violencia contra ellas. Además, la legitimación jurídica de la prostitución otorga a los hombres permiso moral y social para la compra, utilización y abuso de mujeres y niñas, lo que a su vez aumenta la demanda que alimenta la trata con fines de explotación sexual. Lejos de alentar y aumentar el lado de la demanda de la prostitución, debe tratarse y reducirse mediante su tipificación como delito y el procesamiento de los traficantes, proxenetas y clientes.

Además, la explotación en la industria del sexo es un obstáculo importante para la igualdad de género. La trata y la explotación son rampantes en la industria del sexo y los esfuerzos para sanearlas con etiquetas inofensivas como “trabajo sexual” constituyen una estrategia peligrosamente errónea. En el derecho internacional está muy claro que la violencia contra la mujer, incluida la trata y la explotación de la prostitución, es una violación de los derechos humanos. La promoción de la explotación sexual comercial como “trabajo sexual” y la legalización y despenalización de la industria del sexo como un comercio lícito es una flagrante violación de las convenciones internacionales y los principios de derechos humanos establecidos hace mucho tiempo, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Los gobiernos no deben utilizar medidas económicas a corto plazo, como permitir y alentar la proliferación de la industria del sexo, para hacer frente al desarrollo y la feminización de la pobreza. La legitimación y normalización de la industria del sexo tiene repercusiones profundamente negativas a largo plazo sobre los derechos humanos y la dignidad de todas las mujeres y las niñas. En lugar de ello, los gobiernos deben adoptar y financiar adecuadamente programas encaminados a garantizar la igualdad de acceso a la educación de las mujeres y las niñas, así como la eliminación de la discriminación basada en el género en el empleo. Con la promoción del acceso a tecnologías como Internet, los gobiernos deberían adoptar medidas para combatir los efectos negativos de los medios de comunicación en la promoción de la violencia contra la mujer. La adopción de políticas económicas y educativas miopes, que no protegen la dignidad y los derechos humanos, impide que las sociedades logren el objetivo de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Recomendaciones

- Instamos a los Estados a que cumplan su compromiso con el empoderamiento de la mujer, mediante el rechazo de la expansión de la explotación sexual comercial con el pretexto de oportunidades económicas para las mujeres y las niñas. Es preciso adoptar medidas en las siguientes esferas:
- La penalización de los autores de todos los delitos de explotación sexual, incluidos los compradores y proxenetas de mujeres y niñas víctimas de la trata.
- La formación y la rendición de cuentas de los agentes institucionales a todos los niveles, incluida la policía, los jueces, los fiscales y otros líderes comunitarios para que reconozcan a las mujeres y niñas explotadas como víctimas de delitos, y no como personas inmorales o delincuentes.
- El fortalecimiento de las leyes y políticas para ayudar a las víctimas de la violencia por razón de género.
- La creación de programas de empoderamiento económico para las mujeres expuestas a la trata y la explotación sexual, y la sensibilización sobre el peligro de la trata.
- La adopción de recursos de inmigración para las víctimas de la violencia y la explotación sexuales, incluido el asilo y la residencia legal.

- El apoyo a los programas educativos que aborden la prevención de la violencia sexual en el contexto más amplio de igualdad de género, incluidos la educación y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como la educación de los hombres y los niños sobre los daños de la violencia sexual y los estereotipos sexuales.
- El aumento de la asistencia médica integral para las víctimas de explotación sexual y otros actos de violencia, también de servicios adecuados de salud mental que aborden los traumas generalizados, la depresión, la ansiedad y la toxicomanía.
- El rechazo de la legalización, la despenalización o la normalización de la violencia sexual y la ausencia de procesamiento o de aplicación de las leyes para que los autores de estos actos rindan cuentas ante la justicia.
- El rechazo del término engañoso de “trabajo sexual” minimiza los abusos y la explotación de la prostitución y trata de redefinir la prostitución como un trabajo ordinario, en particular para las mujeres empobrecidas y marginadas.
- El reconocimiento del papel de los medios de comunicación y de Internet en la promoción de la violencia sexual y la adopción de medidas para combatir la creciente sexualización de las mujeres y las niñas, y el abuso de las mujeres y las niñas en la producción y el consumo de pornografía.

Las mujeres tienen el derecho inequívoco a la igualdad, incluido el derecho a tomar decisiones sobre su salud, su cuerpo y su sexualidad. Por otra parte, los hombres no tienen el derecho fundamental de acceder a ese cuerpo en la industria del sexo ni en ningún otro ámbito público ni privado. La explotación sexual no es inevitable. Si nos comprometemos verdaderamente con los derechos humanos de la mujer podremos lograr un mundo sin explotación sexual, un mundo en el que las niñas y las mujeres sean dueñas de su cuerpo y de su vida.